

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE ECATEPEC DE MORELOS (IMCUFIDEEM)
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026**

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), fue creado mediante Decreto Número 164 de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de julio de 2020, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su creación responde a la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a la promoción de la cultura física, la activación deportiva y el desarrollo integral de la población del municipio de Ecatepec de Morelos, impulsando acciones, programas y estrategias encaminadas al fomento del deporte y la recreación como elementos fundamentales para el bienestar social y la salud pública.

Con el objetivo de dar cumplimiento al proceso de evaluación del desempeño y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 54, 61, 61-c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción I, 110 fracción IV y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 3, 15, 31, 31 fracciones XXI y XXXV, 69 fracción I inciso b), 83 fracciones I y III, y 95 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 285 fracciones I, II, III, IV y V, 287, 294, 327, 327-a) fracción III y 327-d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 1 fracción I, 7, 19 fracciones I, IV y VI, y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 20 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones 4, 12, 13 y 15 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite el presente instrumento en materia de evaluación, seguimiento y desempeño de los programas presupuestarios, se mite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como propósito llevar a cabo la evaluación de programas presupuestarios estratégicos mediante metodologías

técnicas, sólidas y verificables, a fin de fortalecer el desempeño institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, corresponde a las instancias responsables de planeación, programación, evaluación, control y finanzas públicas coordinar, supervisar y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de evaluación programática, particularmente respecto de los programas financiados con recursos federales transferidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, se entenderá por:

- **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para mejorar el programa presupuestario.
- **Convenio:** Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirán la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría con los Sujetos Evaluados, en el que se establecen obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño.
- **Cronograma de Ejecución:** Al instrumento gráfico que permite identificar las actividades y la entrega de avances establecidos en los Términos de Referencia.
- **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y fondos, con la finalidad de determinar su pertinencia, logro de objetivos, eficiencia, calidad, resultados e impacto.
- **Mecanismo de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora:** Al documento que describe las acciones realizadas para atender los ASM comprometidos por el Sujeto Evaluado.
- **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Objetivo del PAE 2026

Seleccionar, definir y priorizar los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación para el ejercicio fiscal 2026.

Generalidades:

Por lo anterior, a continuación, se presentan los Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación. De conformidad con los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*, existen 6 tipos de evaluación de Programas presupuestarios, los cuales se enuncian a continuación:

- a) Evaluación del Diseño Programático:** consiste en verificar que el Programa presupuestario esté correctamente estructurado, que atienda un problema público claramente identificado y que sus objetivos, acciones e indicadores mantengan congruencia con los instrumentos de planeación y resultados esperados. Asimismo, analiza la definición de la población objetivo, la operación del programa, la lógica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la posible existencia de complementariedades o duplicidades con otros programas públicos.
- b) Evaluación de Procesos (EP):** consiste en analizar el funcionamiento del Programa presupuestario, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la eficiencia de sus mecanismos de gestión y administración financiera, así como el avance en sus indicadores y metas. Asimismo, revisa la calidad de los sistemas de información, la actualización de padrones de beneficiarios, los mecanismos de rendición de cuentas y la capacidad del programa para medir la satisfacción de la población atendida respecto de los bienes y servicios otorgados.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR):** consiste en analizar la congruencia entre el diseño, la operación y los resultados del Programa presupuestario, identificando deficiencias, áreas de mejora y obstáculos que afecten el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, revisa si los procesos operativos generan información útil para la toma de decisiones, valora la eficacia y pertinencia de su ejecución, e identifica buenas prácticas y elementos susceptibles de fortalecimiento para mejorar el desempeño institucional.

- d) Evaluación de Impacto (EI):** Mediante la técnica de contrafractal, determina que hubiera sucedido con los beneficiarios del programa de no haberse llevado a cabo la intervención pública.
- e) Evaluación Específica de Desempeño (EED):** consiste en valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa presupuestario, así como analizar los recursos ejercidos, la cobertura de la población atendida y la eficacia en la entrega de bienes y servicios para atender el problema o necesidad pública que dio origen al programa.
- f) Evaluación Específica (EE):** Es una evaluación complementaria orientada al análisis y la valoración de una materia específica o de un aspecto concreto de la política pública.

Programas a Evaluar:

Considerando las necesidades de la agenda pública del Instituto, resulta necesario evaluar el desempeño de la **política pública "Cambio de Cancha"**. Dado que se trata de una política pública de reciente creación, se considera pertinente realizar una Evaluación de Diseño Programático, a fin de analizar la consistencia de su estructura, objetivos, población objetivo, indicadores y mecanismos de operación.

Seguimiento y Difusión de Resultados:

En la fecha establecida por los anexos técnicos respectivos, así como por el Cronograma de Ejecución del PAE 2026, el evaluador emitirá el Informe de Resultados del PAE 2026, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Octava de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, el área de Finanzas deberá proporcionar la información presupuestal, financiera y contable requerida para el desarrollo de la evaluación, así como atender las observaciones y áreas de oportunidad identificadas.

Asimismo, las unidades administrativas involucradas deberán entregar en tiempo y forma la información y documentación solicitada para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Por su parte, la UIPPE coordinará el proceso de solicitud y recepción de información entre las áreas evaluadas, mientras que el evaluador será responsable de establecer el mecanismo de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas.

Cronograma de Ejecución:

Se tienen previstas diversas actividades sustantivas para la ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2026, siendo necesaria su realización para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad aplicable.

Cronograma de Ejecución del PAE 2026

[illegible]